

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VII N°02 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, AGOSTO DE 2.021 EDICION DE 32 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. DIEGO VALENTIN SANZ
Coordinador General

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 609/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 1574/2021, diligenciado por la Sra. Ramona del Valle Dip, DNI N°26.565.187, con domicilio en B° Mollar I, mza. L – Casa 5 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado, la sra. Dip se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la renovación de eximición de impuesto automotor por discapacidad a su nombre, adjuntando copia documental respecto al dominio AA 783 HY;

Que atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 10 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“... Que, si bien en la **Ordenanza Municipal N°: 487/2.020** no prevé caso de exenciones en el impuesto a la radicación de automotores, esta Asesoría Letrada considera que en este caso debe hacerse lugar a la exención por razón de justicia social, ya que en su presentación la Sra. Dip, demuestra que el vehículo en cuestión es destinado para un Fin social, en este caso es su medio de transporte para poder trasladarse a realizar rehabilitación y controles médicos, que le permiten desarrollar una vida normal de relación y que propendan en beneficio de su salud y calidad de vida dada la discapacidad que posee*

*El pedido obedece la discapacidad que posee la titular, con diagnostico: cuyo diagnostico es: “Hipoacusia neurosensorial, bilateral. Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Edema angioneurotico”, conforme lo acredita con copia de certificado médico correspondiente en folio 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el pedido de **Eximición de Tributos** correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil **Marca: VOLKSWAGEN – Modelo: 2016 – Dominio: AA 783 HY** por el **Periodo Año 2021**, propiedad de la Sra. Dip, Ramona del Valle con domicilio en Mza: L – Lote: 05 – Barrio El Mollar I de esta localidad...”.*

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. Ramona del Valle Dip; DNI N°: 25.565.187 con domicilio en Manzana L; Casa: 5 de Barrio El Mollar I - Cerrillos, de acuerdo a expte. municipal de origen: 1025/2020.

ARTICULO 2°: DECLARAR, exento del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal Año 2021, al vehículo Marca: Volkswagen – Modelo: 2016 – Dominio: AA 783 HY por el Periodo Año 2020, propiedad de la Sra. Ramona del

Valle Dip; DNI N°: 25.565.187, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 02 (dos) días del mes de Agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 610/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de agosto del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de octubre del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Carmen Rosa Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 con domicilio en mza. 119 L lote 01 B° Congreso Nacional- Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de agosto del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de octubre del año 2021, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Braga serán de servicios generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los dos (02) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 611/2021.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carmen Rosa Mamani; DNI N°: 28.618.234 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de agosto del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de octubre del año 2021;

Que, la contratación de la Sra. Carmen Rosa Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Doña Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Carmen Rosa Mamani; DNI N°: 28.618.234, con domicilio en Manzana: 03; Casa: 9; Barrio Nuestra Señora del Huerto - Cerrillos; Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (01) de Agosto del año 2021 hasta el día treinta y uno (31) de octubre del año 2021, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Mamani serán de servicios generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los dos (02) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 612/2021.

VISTO:

El tramite municipal N°3097/21, de fecha 03 de agosto de 2021 diligenciado por la agente municipal Sra. Silvana Álvarez – DNI N° 27.465.972 – Legajo Personal N°:834 , y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo se dirigió al Ejecutivo Municipal para solicitar se le otorgue licencia electoral, con motivo de las elecciones provinciales legislativas del día 15 de Agosto del corriente;

Que, su solicitud obedece a que la Sra. Silvana Álvarez, se postula como candidata a Concejales en 2° termino, de la lista N°40 del Partido Libres del Sur, integrante del Frente Gana Salta.

Que, el agente municipal adjunta a la presente, la lista de los candidatos a concejales.

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en el artículo 206 - Licencia Electoral, establece que El Intendente, Concejales, todos los funcionarios y empleados municipales que se postulen para cargos electivos podrán solicitar licencia con una antelación de 30 días al acto electoral, con goce de haberes;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONCEDER LICENCIA ELECTORAL de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7534, artículo 206, a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, Sra. Silvana Álvarez– DNI N°: 27.465.972 – Legajo Personal N°834: a partir del día 03 de agosto del 2021 hasta el día 15 de Agosto de 2.021, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR, del presente instrumento legal a la interesada y Dirección de Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (03) días del mes de agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 613/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de agosto de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de anteojos recetados en el mes de agosto /2021, incluido en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Crítica, (Resolución N° 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud obedece a los expedientes de solicitud de anteojos recepcionados en esa Secretaria, atento a que son familias carentes de recursos, con alto riesgo social por no poseer un empleo formal y dado que son necesidades primordiales para la salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la adquisición de anteojos recetados en el mes de agosto del año 2021, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la compra de anteojos recetados, en el mes de agosto del año 2021, todo ello, enmarcado en el Programa Asistencia Médica del Plan de Asistencia Crítica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a efectuar la entrega de los anteojos recetados, previa evaluación, conforme al procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 614/2021

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Colque, Víctor, que tramita bajo trámite municipal N°3149/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Colque, Víctor, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo para adquirir elementos y materiales de entrenamiento para el club de Villa Los Tarcos, ya que en el mes de septiembre se dará inicio al campeonato de la liga rural.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$10.000** (PESOS DIEZ MIL) para solventar los gastos que resulten necesarios a los fines de trasladarse a la Provincia de Buenos Aires, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000), al Sr. Colque Víctor, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo para adquirir elementos y materiales de entrenamiento para el club de Villa Los Tarcos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Víctor Colque DNI N° 35.93.419, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, al Sr. Victor Colque, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 04 (cuatro) días del mes de agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 615/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de Agosto de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la realización de diferentes actividades en el mes de agosto/2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios, contemplado en el Plan de Asistencia Critica;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y el Plan de Asistencia Critica, aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, facultando a Secretaria de Desarrollo Social Municipal a la organización de diferentes actividades en el mes de agosto del año 2021, elevando listado de requerimientos a las demás dependencias municipales, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social Municipal la organización de diferentes actividades en el mes de agosto del año 2021, tendientes a la contención social y resguardo de niños, jóvenes y adultos mayores, conforme al Plan de Asistencia Critica - Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 616/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de agosto de 2021, y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de medicamentos en el mes de agosto/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y familias carentes de recursos que se encuentran atravesando problemas de salud;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de medicamentos en el mes de agosto/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43, se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de medicamentos, en el mes de agosto del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MEDICAMENTOS, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 617/2021.

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, en fecha 02 de Agosto y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de frazadas, y colchones en el mes de agosto/2021, a través del Programa Vivir Mejor, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de frazadas, y colchones en el mes de agosto/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DISPONER, la adquisición de frazadas y colchones, en el mes de agosto/2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Vivir Mejor (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de camas, colchones y cuchetas, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 618/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de agosto de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la funcionaria municipal a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de pañales en el mes de agosto/2021, a través del Programa Asistencia Médica, contenido en el Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares que en base a informe socio económico, son carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal o ser familias que cuenta en su seno con menores de edad, niños, jóvenes y adultos con capacidad especial o alguna enfermedad transitoria o permanente, que implica necesariamente contar con el insumo mencionado precedentemente.

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de pañales en el mes de agosto/2021, requeridos por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de pañales, en el mes de agosto del año 2021, conforme a requerimientos que se realicen desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Crítica – Programa Asistencia Médica (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 003/2021).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de pañales, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 619/2021.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Psp. Leila Vanina Usy, de fecha 02 de agosto de 2021, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar se dicte instrumento legal, para la adquisición de mercadería en el mes de agosto/2021, a través del Programa Asistencia Alimentaria, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 03/2021);

Que, el motivo de la solicitud, obedece a la necesidad de poder cubrir los requerimientos realizados a esa Secretaria por personas y grupos familiares carentes de recursos con alto riesgo social por no poseer empleo formal y/o contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió asistir a las mismas y asimismo contar con un stock que se podrá utilizar para socorrer de inmediato a familias ante una eventual emergencia;

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado, ha dispuesto acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, disponiendo la compra de mercadería en el mes de agosto/2021, requeridas por Secretaria de Desarrollo Social, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente; todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DISPONER, la adquisición de mercadería, en el mes de agosto del año 2021, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia Alimentaria (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 03/2021).

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de MERCADERIA, previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (04) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 620/2021.

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; Ley N°: 7534, Artículo 48 declara a la Semana de Cerrillos como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal por medio de la Secretaria de Cultura y Turismo junto a las demás Secretarías y direcciones municipales han organizado diferentes actividades a llevarse a cabo desde el día 06 al día 22 de Agosto, por lo que considera pertinente declarar de Interés la 54º Semana de Cerrillos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, las actividades programadas en el marco de la Quincuagésima Cuarta Semana de Cerrillos, a llevarse a cabo entre los días 06 al 22 de Agosto de 2.019.

ARTICULO 2º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite, en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (05) días del mes de Agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 621/2021.

VISTO:

El artículo 212 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado cuerpo normativo, se establece como fecha de recordación obligatoria para el Municipio de los San José de los cerrillos el día 6 de agosto.

Que, en el mencionado día se conmemora un aniversario más del fallecimiento del Presbítero Serapio Gallegos, quien fuera legislador, intendente, benefactor, cura párroco y considerado organizador institucional de nuestra localidad.

Que, resulta necesario resaltar, recordar y revalorizar permanentemente la importancia de este hombre público y clérigo en la historia de nuestra comuna, en nombre de quien se realiza la Semana de Cerrillos.

Que, ante los conceptos vertidos el Ejecutivo Municipal, considera pertinente dictar presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el acto recordatorio del fallecimiento del Presbítero Serapio Gallegos, a realizarse el día 06 de Agosto de 2.021.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:623/2021.

VISTO:

La presentación de fecha 03 de agosto de 2.021, bajo expediente municipal N°2004/2021 realizada por el Sr. Matías Ezequiel Tolaba, DNI N°44.656.795, con domicilio en Pasaje Antonio Villa N°233, V° Los Tarcos - Cerrillos; y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. Matías Ezequiel Tolaba se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para adquirir cemento que será destinado a cubrir gastos de necesidades básicas de su hogar.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$2.000 (pesos dos mil) por el mes de Agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL (\$2.000) al Sr. Matías Ezequiel Tolaba, DNI N°44.656.795, con domicilio en Pasaje Antonio Villa N°233, V° Los Tarcos - Cerrillos, por única vez, por el mes de Agosto de 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Matías Ezequiel Tolaba es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de Agosto del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 625/2021

VISTO:

La Edición 54° de la Semana de Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del tramite municipal N°:3126/20, de fecha 04 de Agosto de 2.021, la Secretaria de Cultura y Turismo, a cargo de la Sra. Silvana Álvarez, se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de elevar cronograma de actividades elaborado por dicha Secretaria y demás dependencias municipales para el 54° Semana de Cerrillos, que dará inicio el día 06 de Agosto y concluirá el día 22 de Agosto de 2.021.

Que, la Carta Orgánica Municipal, Capitulo Segundo; Artículo 48, declara a la Semana de Cerrillos como patrimonio cultural y turístico del Municipio.

Que, el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación, ha dispuesto aprobar el Cronograma de Actividades, facultando a la Secretaria de Cultura y Turismo, junto a las otras Secretarias y demás áreas municipales, la organización de las actividades en el marco de la Semana de Cerrillos, autorizando a los responsables de áreas a efectuar las previsiones en materia de recursos humanos, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes.

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras para solventar las erogaciones que demande el normal desarrollo del programa de actividades.

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es debido dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, El Cronograma de Actividades Año 2021, en el marco de la Quincuagésima Cuarta Edición de La Semana de Cerrillos, elaborado por la Secretaria de Cultura y Turismo y demás dependencias municipales, y que forma parte del la presente, todo ello, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo; Secretarias y demás áreas municipales, la organización de la **QUINCUAGESIMA CUARTA SEMANA DE CERRILLOS**, que se llevará a cabo entre los días 06 de Agosto al 22 de Agosto del año 2.021 en nuestro municipio.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, para llevar adelante las actividades previstas en el cronograma como así también las que se lleven a cabo desde las diferentes áreas en el marco de la Semana de Cerrillos, e imputar las erogaciones que demande su cumplimiento a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que las actividades que se lleven a cabo deberán ejecutarse cumpliendo las medidas de comportamiento social y bioseguridad que se encuentren vigentes.

ARTICULO 5°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender los requerimientos de la Secretaria interviniente y de las demás aéreas municipales.

ARTICULO 6°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (03) días del mes de Agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 627/2021

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Bruno Leonel Castro, que tramita bajo trámite municipal N°2019/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Sr. Bruno Leonel Castro, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo para cubrir los gastos de traslado y estadía a la Provincia de Santa Fe, con motivo de participar de un torneo de Hockey, al que fuera convocado por la Secretaria de Deportes de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexual y Trans (FALGBT+), para formar parte de la Selección Argentina de LGBT de Hockey.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto otorgar un subsidio de **\$8.000** (PESOS OCHO MIL) para solventar los gastos que resulten necesarios a los fines de trasladarse a la Provincia de Santa Fe, por lo que se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$8.000), al Sr. Bruno Leonel Castro, se dirigió al Departamento Ejecutivo, a fin de solicitar un subsidio deportivo para cubrir los gastos de traslado y estadía en la Provincia de Santa Fe, para participar del Torneo Regional por la Inclusión, formando parte de la Selección Argentina de LGBT de Hockey

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, al Sr. Bruno Leonel Castro DNI N°35.027.024, a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, al Sr. Bruno Leonel Castro, la presentación oportunamente del comprobante, factura o documentación legal por el importe acordado del subsidio ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 628/2021.

VISTO:

La Resolución N° 23/2021 del Comité Operativo de Emergencia de la Provincia de Salta y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N°18/21 el COE Provincial estableció las medidas de comportamiento social que regirían en el territorio de la Provincia de Salta, hasta el día 09 de Julio, por lo que a la fecha y encontrándose vencidas es que en la fecha referida se ordenaron nuevas disposiciones que tendrán vigencia hasta el día 06 de Agosto del 2021.

Que, a la fecha y en el marco de la disminución de casos diarios de COVID registrados en la provincia, disminuyendo también la ocupación de las camas de terapia intensiva y frente al aumento de la población que ha sido inoculada con al menos una dosis de las vacunas aprobadas contra COVID 19, es que desde el Comité Operativo de emergencias de la Provincia se ha resuelto modificar la resolución N° 18/21 puntualmente en lo que refiere al sector gastronómico, flexibilizando principalmente su horario de atención y aforo.

Que, las nuevas disposiciones se establecieron con la finalidad de promover e impulsar la vacunación en los jóvenes que aun no han recibido ninguna dosis de vacunas para lograr de manera mas temprana la relajación de las distintas actividades.

Que, en este orden de ideas no podemos dejar de apelar nuevamente a la conciencia y responsabilidad tanto social como personal de cada individuo en lo que refiere al cumplimiento de las pautas de comportamiento adoptadas.

Que, es por ello que el COE Provincial considero oportuno establecer modificaciones en la resolución N°: 18/21 que fuera prorrogada por resolución N°: 20/21, mediante resolución N°: 23/21.

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Departamento Ejecutivo Municipal considera oportuna la adhesión a la Resolución N°23/21 del Comité Operativo de Emergencias de la Provincia de Salta.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: ADHERIR a la Resolución N°23/21 del Comité Operativo de Emergencias, en lo que resulte aplicable al Municipio de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 2º: MANTENER la vigencia de todas las Resoluciones Municipales que no se opongan a la presente.

ARTICULO 3º: VIGENCIA: La presente tendrá vigencia a partir del día 06 al 09 de Agosto de 2021, inclusive.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 06 (seis) días del mes de agosto del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:633/2021.

VISTO:

La presentación de fecha 10 de agosto de 2021, bajo expediente N°2114/2021 realizada por el Sr. René Fabio Rodrigo Aima, DNI N°33.593.439, con domicilio en mza. B, lote 69 – B° Juan Pablo II - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, el Sr. René Fabio Rodrigo Aima, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para afrontar los gastos de necesidades básicas de su grupo familiar ya que sufrió un accidente teniendo a la fecha problemas de salud a raíz del mismo.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$8.000 (pesos ocho mil) por el mes de Agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$8.000) al Sr. René Fabio Rodrigo Aima, DNI N°33.593.439, con domicilio en mza. B, lote 69 – B° Juan Pablo II - Cerrillos, por única vez, por el mes de Agosto de 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. René Fabio Rodrigo Aima, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de agosto del año 2021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:634/2021.

VISTO:

La presentación de fecha 02 de agosto de 2.021, bajo expediente N°2031/2021 realizada por la Sra. Marina Guadalupe Renfijes, DNI N°30.110.134, con domicilio en mza. B, lote 69 – B° Juan Pablo II - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada presentación, la Sra. Marina Guadalupe Renfijes, se dirigió al Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar una ayuda económica para afrontar los gastos de realización de una cirugía de Glenn de su hija Ana Isabella Díaz Renfijes, quien nació con una cardiopatía pulmonar congénita.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, desde Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, la Secretaria de Desarrollo Social resolvió otorgarle un subsidio de \$10.000 (pesos diez mil) por el mes de Agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, en consecuencia se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”*

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$10.000) a la Sra. Marina Guadalupe Renfijes, DNI N°30.110.134, con domicilio en mza. B, lote 69 – B° Juan Pablo II - Cerrillos, por única vez, por el mes de Agosto de 2021, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Marina Guadalupe Renfijes, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de agosto del año 2.021.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°:635/2021.

VISTO:

El centésimo septuagésimo primero del Fallecimiento del General D. José Francisco de San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que, el General D. José Francisco de San Martín nació el 25 de febrero de 1778 en Yapeyú y es considerado héroe libertario, líder del pueblo en armas y político revolucionario de América Latina por sus luchas para lograr la independencia americana.

Que, a causa de sus veintidós años de servicio en el ejército realista y ante la debilidad militar del movimiento patriota la Junta gubernativa le confirmó en su rango de teniente coronel de caballería y le encomendó la creación del Regimiento de Granaderos a Caballo, al frente del cual obtendría la victoria en el combate de San Lorenzo (3 de febrero de 1813).

Que, en 1813 renunció a la jefatura del Ejército de Buenos Aires, y en 1814 aceptó sustituir a [Manuel Belgrano](#) al frente del Ejército del Alto Perú.

Finalmente, en 1817 inició la gran campaña que habría de dar un giro nuevo a la guerra, en el momento más difícil para la causa americana, cuando la insurrección estaba vencida en todas partes con excepción de la Argentina. Su objetivo era invadir Chile cruzando la cordillera de los Andes, y su realización, en sólo veinticuatro días, constituiría la mayor hazaña militar americana de todos los tiempos. Superadas las cumbres andinas, el 12 de febrero de 1817 derrotó al ejército realista al mando del general Marcó del Pont en la cuesta de Chacabuco, y el 14 entró en Santiago de Chile, frente a esto la Asamblea constituida proclamó la independencia del país y le nombró director supremo, cargo que declinó en favor de O'Higgins.

Que, pocos hombres públicos pueden exhibir una trayectoria tan limpia en la historia de América: habiendo alcanzado la máxima gloria militar en las batallas más decisivas, renunció luego con obstinada coherencia a asumir el poder político, conformándose con ganar para los pueblos hispanoamericanos la anhelada libertad por la que luchaban.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE CERRILLOS, al centésimo septuagésimo primero del Fallecimiento del General D. José Francisco de San Martín, nacido el 25 de febrero de 1778 en Yapeyú y fallecido el 17 de agosto de 1850.

ARTICULO 2º: Comunicar, registrar, publicar y archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de agosto del año 2.021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 636/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo trámite N°: 2080/2021, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Sra. Casimiro, Natalia - Legajo Personal N°: 628; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Sra. Casimiro Natalia - Legajo Personal N°: 628, registra faltas injustificadas, siendo la última el día 02 de julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cuatro (4) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Casimiro, Natalia - Legajo Personal N°: 628, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SANCIONAR, a la agente municipal Sra. Casimiro Natalia - Legajo

Personal N°: 628, con un (1) día de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 637/2021.

VISTO:

El informe emitido por el Dpto. de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 2081/2021, respecto a las inasistencias injustificadas del empleado municipal Sr. Chauqui, Eric Horacio - Legajo Personal N°: 753; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por el Dpto. de Recursos Humanos, se desprende que el empleado municipal Sr. Chauqui, Horacio Eric - Legajo Personal N°: 753, registra falta injustificada, siendo las mismas los días: 15 y 30 de julio y 02 de agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de diez (10) inasistencias en el año 2021;

Que, la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de "Asistencia y Puntualidad" de la Ley 6068, segundo párrafo: "El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación;

La ausencia en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas;

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral;

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, corresponde aplicar una sanción de suspensión de seis (6) días y practicar el descuento de haberes salariales por el día injustificado al agente Sr. Chauqui, Eric Horacio - Legajo Personal N°: 753, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Chauqui, Eric Horacio - Legajo

Personal N°: 753, con seis (6) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por el día injustificado, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y al Dpto. de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 638/2021

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Deportes del Municipio, que tramita bajo trámite municipal N°3296/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado, el Prof. Adrian Landriel, solicitó se dicte el instrumento legal correspondiente para contemplar los gastos que surjan como consecuencia de la realización de los juegos regionales 2021, organizados por el Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Salta.

Que, el mencionado evento, contará con las disciplinas de vóley, handball, rugby, hockey, básquet, y atletismo, disputándose en todas estas ramas en la categoría sub-14 y sub-16, los días 28 de agosto y 4 de septiembre del corriente.

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*;

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto dictar la presente autorizando los gastos que demande la realización del evento mencionado y facultar a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la previsión de gastos que implique la ejecución de los juegos regionales, organizados por el Ministerio de Turismo y Deporte de la Provincia de Salta, que se llevará a cabo los días 28 de agosto y 04 de septiembre del corriente.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 13 (trece) días del mes de agosto del año 2.021 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 639/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2093/2021, diligenciado por la Sra. Andrea Eliana Ajaya; DNI N°: 34.062.988, con domicilio en Cesar Canepa Villar 175 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Ajaya se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de medicamentos y traslado, por encontrarse su padre en coma farmacológico a causa del COVID en el IMAC de Rosario de Lerma;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Ajaya, Eliana Andrea, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 3.000 (pesos: tres mil) por el mes de agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Ajaya, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Sra. Andrea Eliana Ajaya; DNI N°: 34.062.988, con domicilio en Cesar Canepa Villar 175 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Andrea Eliana Ajaya; DNI N°: 34.062.988, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 03/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 640/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2146/2021, diligenciado por el Sr. José Rolando Chocobar; DNI N°: 31.639.269, con domicilio en manzana: c, casa: 3 de Barrio San Isidro - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Chocobar se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su tío Simón Chocobar; DNI 8.164.816,

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar al Sr. José R. Chocobar, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Chocobar por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. José Rolando Chocobar; DNI N°: 31.639.269, con domicilio en manzana: c, casa: 3 de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. José Rolando Chocobar; DNI N°: 31.639.269, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciocho (18) días del mes agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 641/2021.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 2118/2021, diligenciado por la Sra. Rosa Cecilia Cruz; DNI N°: 26.545.113, con domicilio en Mitre 174 de Barrio Sola - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica, para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuera su suegro Justino Ortiz, DNI N°: 8.180.145, fallecido por COVID y no contaba con servicio de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Leila Vanina Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con ingresos económicos, es que resolvió otorgar a la Sra. Cruz, Rosa Cecilia, un subsidio de \$ 10.000 (pesos: diez mil) por el mes de agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 03/2021;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Cruz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000) a la Sra. Rosa Cecilia Cruz; DNI N°: 26.545.113, con domicilio en Mitre 174 de Barrio Sola - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosa Cecilia Cruz; DNI N°: 26.545.113, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 643/2021.

VISTO:

El tramite municipal N°: 1952/2021, diligenciado por el Sr. Claudio Ramon Rojas, DNI N°: 22.637.852, con domicilio en manzana: 120 B : lote 13 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Rojas se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos, es que esa Secretaria resolvió otorgar al Sr. Esteban M. Cala un subsidio de \$ 1.800 (pesos: mil ochocientos) por el mes de agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Rojas, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800), al Sr Claudio Ramon Rojas, DNI N°: 22.637.852, con domicilio en manzana: 120 B lote 13 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos., conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Claudio Ramon Rojas, DNI N°22.637.852: es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 644/2021.

VISTO:

El tramite municipal N°: 2155/2021, diligenciado por el Sr. Jonatan David Cardona, DNI N°: 34.849.015, con domicilio en 3 de Febrero 139 de Barrio Santa Rosa - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cardona se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración consistente en un pilar de luz, debido a que no cuenta con los recursos necesarios;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social Psp. Leila Vanina Usy, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el solicitante, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos insuficientes, es que esa Secretaria resolvió otorgar al Sr. Jonatan D. Cardona un subsidio de \$ 4.000 (pesos: cuatro mil) por el mes de agosto/2021. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021);

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cardona, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), al Sr. Jonatan David Cardona, DNI N°: 34.849.015, con domicilio en 3 de Febrero 139 de Barrio Santa Rosa - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Jonatan David Cardona, DNI N°: 34.849.015, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°: 003/2021).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes agosto del año 2021. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega